



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 11 TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
140
FECHA
27/02/2015
ROL S.I.
6016-30

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 11 Transitorio de la Ley N° 20.772
- B) La solicitud de Permiso de Recepción Definitiva de Ampliación de vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 21144 de fecha 11/11/2014
- C) Los antecedentes expuestos en el artículo 11 de la Ley N° 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 31,40 m² para el predio ubicado en calle PASAJE ANTONIO SALIERI

N° 0591 Lote N° ----- Matrícula ----- Sector -----
URBANO ----- Zona -----

de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 20.772, que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del interesado

NOMBRE O SOBRENOMBRE DEL PROPIETARIO	HOPE PRIO JERISNALLI ARIZBETH	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de permisos y recepciones que se realicen en virtud de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 20.772, sobre responsabilidad de funcionarios.

3.- Individualización del arquitecto (ver B. 30)

EMPRESA O EMPRESAS DEL ARCHITECTO	EMPRESA DE ARQUITECTOS PROFESIONALES S.R.L. (si procede)	R.U.T.
EMPRESARIO O EMPRESARIOS	HOPE BERTERACHI JIMENEZ	R.U.T.

NOTA: Deberá constar este profesional en base de datos de la Dirección de Obras Municipales, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obras de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	31,40	2.589.966
TOTAL REGULARIZADO EN EL PRESENTE CERTIFICADO			31,40	2.589.966
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			77,22	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS:

- La obra de Regularización que se realiza en virtud de este presente permiso.
- En la aprobación de permisos y recepciones que se realicen en virtud de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 20.772, sobre responsabilidad de funcionarios.
- No se permite la ampliación de pisos.
- Se otorga el permiso por un plazo de 09 (nueve) meses.
- El presente permiso cubre un área de 31,40 m² en primer piso y 45,82 m² en segundo piso destinado vivienda considerando un total construido es de 77,22 m² en dos pisos (testos y vivienda).

2015
C.A. 128: 2015-049
BL
Ximena Cerpa Olivola
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

Marcelo Bernier Richter
MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES